



crece a cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPTO. DE EDUCACIÓN
SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO N°

6202

PARRAL,

05 Mar 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Traslado de los alumnos del Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", a las dependencias del antiguo colegio Concepción, ubicado en Avenida Aníbal Pinto N° 1020 de Parral, a contar del 05 de Marzo del año 2012, con motivo de la reconstrucción de Establecimientos Educativos dañados estructuralmente por el terremoto del 27 de febrero del año 2010.-
- 3.- En relación a la necesidad de Adquirir materiales eléctricos para la construcción de Laboratorio de computación del Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, en sus nuevas dependencias.-
- 4.- Decreto Exento N° 3923, de fecha 24 de Agosto del año 2011, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del servicio de "Materiales eléctricos para la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral".-
- 5.- Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 05 de Marzo del año 2012, todos los alumnos del Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", se trasladaran a las dependencias del antiguo Colegio Concepción, ubicado en Avenida Aníbal Pinto N° 1020 de Parral, como consecuencia de la reconstrucción que se debe realizar de ciertos Establecimientos Educativos dañados estructuralmente por el terremoto del 27 de febrero del año 2010.-
- 2.- Que resulta necesario Adquirir materiales eléctricos para la construcción del Laboratorio de computación del Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, en sus nuevas dependencias.-
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el proveedor Ferretería GREZ Y ULLOA S.A, N° 80.432.900-5, según da cuenta el Decreto Exento N° 3923, de fecha 24 de Agosto de 2011, que autoriza la adquisición mediante trato directo del servicio "Materiales eléctricos para la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral", ya ha prestado servicios con antelación, resultando estos conformes en consideración a los requerimientos que le fueron promovidos.-
- 7.- Que, el proveedor GREZ Y ULLOA S.A., RUT N° 80.432.900-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 8.- Que, mediante Decreto Exento N° 1144, de fecha 01 de Marzo del año 2012, se decreto girar a nombre del funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Daniel José Lara Infante C.N.I N° 9.732.766-1, la suma de Quinientos Diez Mil Pesos (\$510.00.-), a rendir cuenta, con documentos originales, en un plazo no superior a 15 días después de realizada la adquisición, para solventar los gastos que significa la adquisición de los materiales eléctricos requeridos, para la construcción de Laboratorio de Computación para la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", de Parral.

- 9.- Que, la forma de pago, para adquirir los materiales eléctricos requeridos, será en conformidad a lo estipulado en forma expresa en Decreto Exento N° 1144, de fecha 01 de Marzo del año 2012.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición del servicio "Materiales Eléctricos para la Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar de Parral", al proveedor **GREZ Y ULLOA S.A.**, Comerciante, **Rut N° 80.432.900-5**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma total de Quinientos Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos (\$508.179.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la forma de pago, al proveedor precedentemente individualizado, se realizará, por el funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Daniel José Lara Infante C.N.I N° 9.732.766-1, en conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 1144, de fecha 01 de Marzo del año 2012.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Subvención de Mantenimiento del Establecimiento Educacional, Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar, año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Antonio Urrutia Escobar
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Abogado D.A.E.M.
ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.-
- 2.- Secretaría Municipal.-
- 3.- Sr. Director de Control.
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.-